

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIA

**CREA CURSO EN:
GEOGEBRA EN EL NUEVO CURRÍCULO DE LA
MATEMÁTICA ESCOLAR.**

SANTIAGO, 27/07/21 - 4966

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018 y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N°3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N°1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso "**GeoGebra en el nuevo currículo de la matemática escolar**", bajo la supervisión y control del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación, y nómbrase un Coordinador de Curso, quien resuelve temas académicos.

2.- **El objetivo general de este curso es:** ampliar el conocimiento disciplinar y didáctico en el uso del software GeoGebra como herramienta de apoyo didáctico a la enseñanza de matemática escolar, haciendo uso pedagógico tanto de applets construidos en GeoGebra por el(la) participante como de applets seleccionados por él(ella) desde el repositorio de recursos digitales del software, en el marco del Nuevo Currículo escolar de enseñanza media, establecido en el Decreto Supremo N°0193 de 17/06/2019 totalmente tramitado por el Ministerio de Educación el 03/09/2019.

3.- **El perfil del participante** está dirigido a: profesores que se encuentren ejerciendo la docencia en matemática, ciencias o computación en establecimientos de enseñanza media.

4.- El plan de estudios y su modalidad es a distancia para el curso “**GeoGebra en el nuevo currículo de la matemática escolar**”, comprende un total de 28 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Introducción a GeoGebra: versiones de escritorio y web	4
Módulo II	Búsqueda, selección y uso pedagógico de applets GeoGebra en la enseñanza de matemática escolar	10
Módulo III	Adaptación y creación de applets en GeoGebra para la enseñanza de la matemática escolar	14
Total horas cronológicas		28

5. De las horas anteriormente señaladas, habrá 10 horas de clases de teoría y 18 horas destinadas a talleres de diseño, adaptación, aplicación y retroalimentación de diseños digitales y su evaluación.

6.- Las personas interesadas en postular al curso, deben acreditar: estar en posesión de título profesional o certificado habilitante para ejercer docencia de matemática o computación en establecimientos de enseñanza media o estar en posesión de un grado de licenciatura en matemática o afín.

7.- Para aprobar este curso se debe cumplir con una asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

8.- Los y las estudiantes que aprueben el curso recibirán la certificación respectiva del Curso “**GeoGebra en el nuevo currículo de la matemática escolar**” por el Director del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación y el Coordinador del Curso correspondiente. En dicho diploma, se escribirá “**Aprobado con distinción**”, para quienes obtengan un logro igual o superior al 75% en la escala de evaluación. Para un logro entre el 50% y hasta un 74% se escribirá “**Aprobado**” en el diploma.

9.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben este curso de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el coordinador del curso, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia igual o superior al 75% del curso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ciencia
1. Departamento de Matemática y Ciencias de la Computación
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad de Ciencia
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Capacitación Usach